



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2269-CU-2017

07 JUL. 2017

Huancayo, 28 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto** los Oficios N° 082 y 093-UPGFAIM-UNCP/2017 a través de los cuales el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas solicita corrección de la Resolución N° 2058-CU-2017.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, con Resolución N° 2058-CU-2017 se resuelve aprobar el Presupuesto 2017 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas; no considerándose en dicha resolución los montos tanto de ingresos, egresos, resultado económico y el porcentaje de transferencia correspondiente a la UNCP y a la Facultad; por lo que resulta necesario incluir dichos montos;

**Que**, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo;

**Que**, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **INCLUIR** en la Resolución N° 2058-CU-2017 que aprueba el Presupuesto 2017 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, los montos respectivos de acuerdo al resumen siguiente:

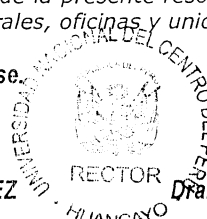
UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS PRESUPUESTO 2017		
CONCEPTO	MONTO S/.	%
Ingresos	536,560.00	100.00
Egresos	496,342.00	92.50
Resultado económico	120,385.50	7.50
Transferencia UNCP 10%	53,656.00	10.00
Transferencia Facultad 2%	10,731.20	2.00
Saldo	55,998.30	4.50

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA (E)